

Constancia Secretarial: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 366 del CGP, realiza la siguiente liquidación de costas dentro del proceso radicado con el n.º 17001-40-030-11-2023-00094-00 de la siguiente manera:

A cargo de Mateo Ospina Merchán, Sociedad Chilli Group S.A.S., Mariano Ospina Vélez y María Emilia Merchán Ramírez

Agencias en derecho	\$ 1.160.000
Gastos	\$ -0-
Total	<u>\$ 1.160.000</u>

Son: UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE.

Manizales, doce (12) de octubre de 2023.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de octubre de 2023

Conforme al contenido del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas a cargo de Mateo Ospina Merchán, Sociedad Chilli Group S.A.S., Mariano Ospina Vélez y María Emilia Merchán Ramírez y a favor de Richard Carvajal López, realizada por secretaría dentro de la presente demanda verbal sumaria de restitución de bien inmueble arrendado de vivienda urbana radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00094-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana María Osorio Toro

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcab118f19bd75a2ccea8e112ee83609ddfa09e7412ff6fde11c7b436f45264**

Documento generado en 12/10/2023 12:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>